

CONSIDERANDO: Que los profesores Ramón Isidro Ureña y Ramón Antonio Guzmán, portadores de las cédulas de identidad y electoral No.046-0023639-4, el primero, y No.046-0013338-5, el segundo, han laborado como servidores públicos prestando servicios como maestros en el área de educación, por más de treinta (30) años;

CONSIDERANDO: Que los señores Ureña y Guzmán actualmente tienen una pensión de mil catorce pesos, que con la devaluación de la moneda y el alto costo de la vida, no les alcanza para costear sus medicamentos y el sustento de sus familias;

CONSIDERANDO: Que los profesores Ramón Isidro Ureña y Ramón Antonio Guzmán fueron favorecidos con sendas pensiones de mil catorce pesos (RD\$1,014.00), los cuales son insuficientes, por tanto, no les permiten vivir con la dignidad que sus años de servicios ejemplares tienen a bien merecer;

CONSIDERANDO: Que estas personas dieron todo el fruto de su vida laborando ininterrumpidamente en favor de la sociedad como educadores, y ahora padecen graves problemas de diabetes e hipertensión arterial;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proteger a todos los servidores públicos que han desarrollado una honorable, digna, y prolongada labor a favor del Estado dominicano.

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Proy. de ley mediante el cual se aumenta a la suma de ocho mil pesos (RD\$8,000.00), cada una de las pensiones mensuales del Estado, que reciben los señores Ramón Isidro Ureña y Ramón Antonio Guzmán.

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta a la suma de ocho mil pesos (RD\$8,000.00), cada una de las pensiones mensuales del Estado, que reciben los señores Ramón Isidro Ureña y Ramón Antonio Guzmán.

Art. 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Art. 3.- Se modifica cualquier disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.

RC/fc.-